

ochocientos los Vra. Conde, Justicia y Resim<sup>to</sup> con asis-  
tencia de los Caballeros Cura Rector y Procurador Indico  
p<sup>al</sup>, abiendo g<sup>to</sup> el oficio de V<sup>o</sup> Torred. Al qual  
de esta Real cedula fha en Murcia a primero de los  
Corrientes Comprehensibo de la N. Oñ de Comunica el  
Secretario C<sup>no</sup> de Camara del Consejo R<sup>o</sup> Bar-  
tolome Muñoz fha en Madrid a primero de Febrer  
de este año con la instruccion q<sup>e</sup> se acompaña  
para el pago del Cupo a cada Real cedula y Pueblo  
por el subsidio extraordinario de trescientos millo-  
nes al Reyno acordaron S. M. = que para facilitar  
el estado q<sup>e</sup> se le pide con la claridad q<sup>e</sup> se apete-  
ce en el termino de ocho dias q<sup>e</sup> se manda: el  
presente C<sup>no</sup> de Cabildo traiga a este Ayuntamiento  
en el perentorio term<sup>o</sup> de veinte y quatro horas  
testim<sup>o</sup> con distincion de Partidos y Collacion de todos  
los vecinos y Alcondados Forasteros q<sup>e</sup> corresponden  
sea contribuyentes segun la citada N. Instruccion  
excluyendo de este apotecido Padron a los m<sup>o</sup>res For-  
nateros y Pobres de solemnidad segun lo q<sup>e</sup> resulta  
del secundario fha para q<sup>e</sup> se sepa esta cierta  
inteligencia la Villa con la asistencia de los que  
se citan en la misma Instruccion e informe  
q<sup>e</sup> deba tomar, formalizar el estado para su  
Remision ala Mercedencia; y el Sr. Alcalde

